

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, OCTUBRE 15 DE 2021

Hago saber de la solicitud presentada a través del correo institucional por parte del ejecutante, a través del cual solicita la entrega de copia de aviso de remate para realizar las publicaciones de ley, con miras a la diligencia de remate programada por el despacho; así mismo informo que a la fecha no se ha aportado el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO. No. 2018-00220-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por EDUIN DE JESUS TREJOS RODRIGUEZ CONTRA MARCO ELIAS NASSIFF DIAZ Y SALIM ANTONIO NASSIFF DIAZ.

MONTERIA, OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el ejecutante quien actúa en nombre propio, se proceda con la entrega de los oficios y copia de aviso de remate para realizar las publicaciones de ley, con miras a la diligencia que fuera programada para llevar a cabo el remate de la cuota hereditaria que tienen los demandados sobre el bien inmueble rural denominado FINCA VILLA EVELIA, ubicada en la jurisdicción del municipio de Montería, región El Purgatorio, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA N°140-17878.

Pues bien, realizado el control de legalidad en torno a la procedencia de la citada diligencia de remate, este despacho en estudio de la misma, considera previo a su realización y a fin de tener claridad en torno a los alcances de la citada diligencia, como quiera que la misma se encuentra relacionada con la medida cautelar de *“Embargo y secuestro de la cuota hereditaria que tienen los demandados MARCO ELIAS y SALIM ANTONIO NASSIFF DIAZ, como herederos de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ (Q.E.P.D.), de manera más específica del inmueble rural denominado FINCA VILLA EVELIA, ubicada en la jurisdicción del municipio de Montería, región El Purgatorio, con matrícula inmobiliaria N°14017878 de la oficina de instrumentos públicos de Montería, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública N°182 de abril 29 de 1960 de la Notaría Segunda de Montería”*; OFICIAR al Juzgado Tercero de Familia de Montería, celula judicial donde conforme las documentales aportadas por el ejecutante, se tramita proceso de sucesion de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ (Q.E.P.D),

radicado N°.23001311000320150040200, donde fungen los aquí demandados como herederos, a fin de que informe con destino a este despacho, el estado actual del tramite que allí se surte, indicando si a la fecha los aquí demandados han sido reconocidos como herederos, si se ha realizado la particion y adjudicacion de los bienes de la causante, o si a aquellos se les ha adjudicado algun derecho en relacion con el bien inmueble rural denominado FINCA VILLA EVELIA, con matrícula inmobiliaria N°14017878 de la oficina de instrumentos públicos de Montería; y en general remita el expediente digital contentivo de toda la actuacion dentro del citado proceso.

De otra parte se dispondrá OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Monteria, para que remita a este despacho certificado actualizado de tradicion y libertad respecto al bien inmueble denominado FINCA VILLA EVELIA, con matrícula inmobiliaria N°14017878.

Una vez allegado lo anterior procederá el despacho a decidir sobre la realizacion de la citada diligencia de remate de los eventuales derechos que tuvieren los demandados sobre el bien inmueble en cuestion.

Corolario de lo antes señalado, se dejará sin efecto el auto de fecha 06 de agosto de 2021, que dispuso fijar fecha para la realizacion de la diligencia de remate, para el dia 29 de octubre de 2021, en los terminos alli señalados.

Lo anterior obedece a que a la fecha no se tiene noticia del estado de dicho proceso ni las actuaciones allí realizadas en relación con la partición y adjudicacion de la parte que a los aquí demandados eventualmente corresponda sobre el bien objeto de remate, y eventual registro dentro de folio de matricula inmobiliaria; motivo de suyo suficiente para que este despacho judicial disponga,

ORDENA:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MONTERIA, celula judicial donde conforme las documentales aportadas por el ejecutante, se tramita proceso de sucesion de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ (Q.E.P.D), radicado No **23001311000320150040200**, a fin de que informe con destino a este despacho, el estado actual del tramite que allí se surte, indicando si a la fecha los aquí demandados han sido reconocidos como herederos, si se ha realizado la particion y adjudicacion de los bienes de la causante, o si a aquellos se les ha adjudicado algun derecho en relacion con el bien inmueble rural denominado FINCA VILLA EVELIA, con matrícula inmobiliaria N°14017878 de la oficina de instrumentos públicos de Montería; y en general remita el expediente digital contentivo de toda la actuacion dentro del citado proceso.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Monteria, para que remita a este despacho certificado de tradicion y libertad actualizado respecto al bien inmueble denominado FINCA VILLA EVELIA, con matrícula inmobiliaria N°14017878.

TERCERO: DEJAR sin efecto el auto de fecha 06 de agosto de 2021, que dispuso fijar fecha para la realización de la diligencia de remate, para el día 29 de octubre de 2021, en los terminos allí señalados.

CUARTO: NOTIFIQUESE a los apoderados y a las partes, lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3ae419db277c63e72509528fd7d8bf5f5379951bc5d0f40c70b01e462735d1

Documento generado en 15/10/2021 03:17:22 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**